



1884

DECRETO N°
NEUQUEN, 20 DIC 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple n° 1219-M-/MESG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ordenó la Información Sumaria caratula da: Mayorga, Paula S/inasistencias sin justificar, dispuesta por Resolución de Secretaría General de fecha 13 de Noviembre de 1989;

Que de lo actuado surge, que la agente nombrada había totalizado la cantidad de once (11) inasistencias sin justificar, entre los meses de Marzo a Septiembre inclusive de este año, por lo que se encontraría comprendida en los alcances del Artículo 128° inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que ante las faltas imputadas, se le impusieron sanciones disciplinarias, mediante Disposiciones n°s.0665, 0667, 0781, 0785, 0788, 0916,0919 y 0922;

Que la imputada prestó declaración y formuló el descargo correspondiente, desprendiéndose del mismo que existió una real prestación de servicio por parte de la agente acusada, los días 10, 18 de Agosto y 08 de Septiembre proximo pasado, por lo que no es de aplicación lo establecido en el artículo 128° inciso a) del Estatuto Municipal;

Que asimismo, durante los días 17, 18, 19 y 20 de Julio pasado, permaneció enferma, no habiéndosele aceptado el certificado médico a consecuencia de la falta de informe en su oportunidad;

Que ante lo expuesto es opinión, del Instructor salvo mejor criterio, que se dejen sin efecto las disposiciones n°s.0781, 0788 y 0919 por comprobarse que la agente Paula, Mayorga, prestó servicios los días 10,18 de Agosto y 08 de Septiembre proximo pasado y se proceda a su notificación respecto a las sanciones impuestas mediante Disposiciones n°s.0785,0916 y 0922 aclarándose que no es de aplicación lo establecido en el artículo 128° inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que corrida vista las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales la misma se expide mediante Dictamen n° 546/89 manifestando que entiende que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Bienestar Social emita opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas;

Que el Señor Secretario de Bienestar Social, comparte las conclusiones a que arribara el Instructor, solicitando la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

///...


Felipe Esteban Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///

Artículo 1°) DEJANSE sin efecto las Disposiciones n°s.0781,0788 y 0919 emanadas de la Dirección de Administración de Personal, relacionadas con la agente PAULA MAYORGA de acuerdo a las conclusiones sumariales y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a la agente PAULA MAYORGA de las Disposiciones n°s.0785,0916 y 0922 emanadas de esa Dirección de acuerdo a las conclusiones sumariales, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, dejándose constancia que no es de aplicación el artículo 128° inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Subsecretario de Bienestar Social a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bolegín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
SOBELVIO